

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Extinción de cargas para Asignación Familiar

Última actualización: 06 agosto, 2020

Descripción

Permite a trabajadores y trabajadoras informar al Instituto de Previsión Social (IPS) o su entidad pagadora (como caja de compensación) la **extinción de una o varias de sus cargas familiares**, causantes para cobrar la Asignación Familiar o Maternal (si corresponde), o ejercer otros derechos y beneficios asociados al sistema único de prestaciones familiares y maternas.

Esta situación se produce cuando se pierde la calidad de causante por extinguirse el o los requisitos habilitantes. El beneficiario tiene la obligación legal de dar aviso al IPS o a la entidad pagadora respectiva **dentro de 60 días** contado desde que dicha circunstancia acontezca.

Revise más información sobre [Asignación Familiar y Subsidio Familiar \(SUF\)](#).

En algunas circunstancias, se debe extinguir un causante para poder reingresarlo con los datos de un nuevo empleador. Para ello, luego se debe realizar un nuevo [reconocimiento de carga](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en las **sucursales de ChileAtiende**.

Detalles

Causales de extinción:

- Fallecimiento del causante.
- Fallecimiento del beneficiario.
- Causante que no presenta Certificado de Alumno Regular.
- Causante que deja de vivir a expensas del beneficiario, ya sea por inicio de relación laboral u obtener una pensión u otra causa.
- Causante soltero o viudo que pierde dicha calidad por contraer matrimonio.
- Causante cónyuge que se divorcia o anula matrimonio con el beneficiario.
- Término de la medida de protección del menor o deja de estar a cargo de institución del Estado.
- Causante que, a pesar de vivir a expensas del beneficiario, recibe ingreso superior al permitido por el límite legal (mayor o igual a medio ingreso mínimo) por más de 3 meses de un año calendario.
- Causante mayor de 18 años que no estudia o que se deja sin efecto la declaración de invalidez.
- Beneficiario pierde la calidad de tal por término de la relación laboral y que no percibe beneficio por cesantía ni pensión.
- Renuncia del beneficiario de Asignación Familiar que opta por Subsidio Familiar.
- Beneficiario cambia de trabajo a un empleador afiliado a otra entidad administradora.
- Empleador del beneficiario se afilia a otra entidad administradora (del IPS a una CCAF, de una CCAF a otra o de una CCAF al IPS).
- Beneficiario cambia su situación previsional porque pasa de trabajador a pensionado, de trabajador activo a cesante o de pensionado de la Ley N° 16.744 a pensionado de vejez o de pensionado con retiro programado a renta vitalicia.
- Beneficiario actual solicita la extinción del reconocimiento para que el causante sea reconocido por otro beneficiario.
- Beneficiario tiene reconocido a un mismo causante más de una vez o un mismo causante se encuentra reconocido por más de un beneficiario.

¿A quién está dirigido?

- Personas beneficiarias de la [Asignación Familiar o Maternal](#).
- Cónyuge, la madre de los hijos no matrimoniados o los propios hijos mayores de 18 años, si por algún motivo la persona beneficiaria se niega a realizar el trámite.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Solicitud de Extinción de Asignación Familiar](#), firmada por la persona beneficiaria y su empleador.
- Documentos asociados a la circunstancia (certificados de Matrimonio o de Defunción, fotocopia del contrato de trabajo, etc.).
- Declaración jurada notarial o un dictamen del Tribunal de Familia en el caso de cónyuges, la madre de los hijos no matrimoniados o los propios hijos mayores de 18 años si la persona beneficiaria se niega a realizar el trámite.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina ChileAtiende](#) o a su entidad pagadora.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la extinción de carga familiar para efectos de la Asignación Familiar.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá ingresado la solicitud.

Importante: si requiere más información, llame al **101**. [Conozca el horario de atención](#).